

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

104**MAJADAHONDA NÚMERO 1****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 665 de 2008, seguido a instancias de “FCE Bank PLC, Sucursal en España”, frente a doña Tatiana Paola Ocampo Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es:

Sentencia número 152 de 2011

Que se estima totalmente la demanda presentada por la entidad “FCE Bank PLC Sucursal en España”, contra doña Tatiana Paola Ocampo Gutiérrez, en rebeldía, y debo condenar y condeno a la demandada al pago de la suma de 12.560,17 euros y los intereses de la anterior cantidad de principal desde cada vencimiento impagado hasta su completo pago al tipo contractual pactado, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia, con indicación de que cabe recurso de apelación, que podrá interponerse en este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de interponer el recurso, acreditar haber consignado el depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento indicando el recurso y el código del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, doña Tatiana Paola Ocampo Gutiérrez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Majadahonda, a 20 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/785/12)